



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN ACTA N° 890

La sesión ordinaria N° 673 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 8 de octubre de 2025. Presidió la sesión Lorna Prado (s). Asistieron, además, los consejeros Patricio Aceituno, José Joaquín Brunner, Ana Luz Durán, Sylvia Eyzaguirre, Marcela Lara, Gonzalo Muñoz y Carlos Williamson. Se conectaron a través de una plataforma tecnológica Luz María Budge y Karina Diaz. Actuó como ministra de fe de la sesión la Secretaria Ejecutiva Anely Ramírez y como secretario de actas Alex Valladares.

A las 13:30 hrs. se inició la sesión.

1. Acta.

Los consejeros dejaron pendiente la aprobación del acta anterior por encontrarse en elaboración.

2. Cuenta.

La Secretaria Ejecutiva dio cuenta de los siguientes asuntos:

- Informó sobre la modificación de la tabla. Se adelantará la visita del Centro de Formación Técnica Estatal de Los Lagos, debido a que la Comisión Nacional de Acreditación excusó su participación.
- CFT Asiste. Informó que el CFT presentó un recurso de apelación del fallo del recurso de protección que fue rechazado por la Corte de Apelaciones de Santiago.
- EPJA. Mineduc presentó programas de estudio de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA). El Consejo acordó que los mismos pares evaluadores que revisaron las bases analicen también las propuestas de programas.
- La Presidenta dio cuenta de la reunión sostenida el día viernes 3 de octubre en el marco del SINACES, en la que se abordaron algunos aspectos de las mesas de trabajo en materias jurídica, TEA e indicadores.

3. MINEDUC: Solicitud Subvenciones: Escuela Pampa Algodonal; Escuela Especial Mundo Infantil Ruta Sur y Colegio Particular Juan Pablo Segundo. Acuerdo.

La Secretaria Ejecutiva presentó las solicitudes del Mineduc para el otorgamiento de las subvenciones escolares en tabla. Luego del análisis de los antecedentes, el Consejo, acordó, por la unanimidad de sus miembros presentes, ratificar la solicitud de la Escuela Pampa Algodonal y del Colegio Particular Juan Pablo Segundo, por considerar que a su respecto se ha comprobado la existencia de la causal invocada.





En cuanto a la solicitud de la Escuela Especial Mundo Infantil Ruta Sur, el Consejo, acordó por la mayoría de sus miembros presentes ratificar la aprobación otorgada. Se manifestó por la negativa la consejera Karina Díaz.

4. Universidad de Los Lagos: Recurso de Apelación carrera Pedagogía en Educación Media mención Lengua Castellana y Comunicaciones. Invitados. Autoridades Institución. Rector, Oscar Garrido; Vicerrector Académico, Alexis Meza.

La Secretaria Ejecutiva y el Jefe del Departamento de Aseguramiento de la Calidad presentaron los antecedentes que fueron enviados a los consejeros para su estudio, previo a la sesión, incluyendo los antecedentes del proceso de acreditación, el recurso de apelación, el informe de la CNA y las observaciones de la institución. Asimismo, respondieron consultas de los consejeros sobre algunos aspectos del proceso.

A continuación, la Presidenta (s) invitó a las autoridades de la institución a ingresar a la sesión a través de una plataforma telemática.

Las autoridades de la Universidad se refirieron a las fortalezas y debilidades señaladas por la Comisión Nacional de Acreditación. En particular, indicaron que la observación relativa a la cobertura parcial de estándares no se encontraría explícita en los antecedentes y que su incorporación habría sido progresiva en el marco del rediseño curricular.

En relación con los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica, señalaron que el énfasis debiera situarse en el uso institucional de dichos resultados más que en su comparación con promedios nacionales.

Asimismo, expusieron la existencia de mecanismos institucionales para la articulación de la formación y la vinculación con centros de práctica, destacando la inserción territorial de la carrera y la existencia de instancias de retroalimentación externa.

En cuanto a indicadores, se informó sobre avances en matrícula, empleabilidad y retención, así como desafíos persistentes en titulación oportuna. Se señaló que la institución ha fortalecido su estructura de aseguramiento de la calidad y la gestión de la formación pedagógica desde procesos anteriores de acreditación.

Se abordaron, además, aspectos relativos a la bidireccionalidad con el sistema escolar, señalándose la existencia de mecanismos de trabajo en red, investigación aplicada y vinculación con el territorio.

A continuación, el consejo dialogó con los invitados profundizando en aspectos como los resultados de la END, indicadores de matrícula y empleabilidad, entre otros.

Finalmente, la Presidenta (s) agradeció y las autoridades se retiraron de la sesión.

5. Universidad SEK: Recurso de Apelación Acreditación Institucional. Acuerdo.

La Secretaria Ejecutiva efectuó una síntesis de los antecedentes, y recordó los aspectos principales del análisis iniciado en la sesión anterior con la visita de las autoridades de la Universidad recurrente y de los representantes de la CNA.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NTX3ZH-975>



A continuación, la Presidenta abrió el debate. Luego del análisis y la discusión el Consejo, efectuó su análisis con especial atención a la dimensión de sostenibilidad financiera. Se señaló que la institución presenta debilidades relevantes, ubicándose en un nivel básico de cumplimiento, y que existen brechas significativas respecto de los estándares exigidos.

Se indicó que, más allá del ámbito financiero, la institución presenta aspectos pendientes de desarrollo en diversas áreas, no habiendo superado debilidades sustantivas. Se coincidió en que la institución evidencia fragilidad, aunque no en un grado que justifique la no acreditación. En este contexto, se acuerda acoger el recurso de reposición y en consecuencia otorgar una acreditación por tres años.

6. IP CICERÓN. Licenciamiento. Evaluación de Acciones del Acuerdo N°008/2025 Acuerdo.

La Secretaría Ejecutiva presentó los antecedentes de la institución junto con hacer una breve síntesis del informe de los pares evaluadores.

Luego de la discusión, el Consejo concuerda con la opinión de los evaluadores, en cuanto a que las tres líneas de acción evaluadas anteriormente como no cumplidas, en esta oportunidad logran un nivel de respuesta adecuado por parte de Instituto Profesional Cicerón. Además, considera que las observaciones de las líneas de acción que se habían evaluado anteriormente como cumplidas con observaciones, se encuentran subsanadas.

7. CFT ASISTE: Primera Visita de Acompañamiento. Invitados Autoridades Institución.

La Secretaria Ejecutiva presentó los antecedentes que fueron enviados a los consejeros para su estudio, previo a la sesión, incluyendo los antecedentes de la actividad de acompañamiento y el informe de los pares evaluadores que participaron de su evaluación en el marco del proceso de acompañamiento.

Luego, la Presidenta (s) invitó a las autoridades de la institución a ingresar a la sesión.

Las autoridades institucionales presentaron sus avances en el proceso de mejoramiento y en la implementación del plan correspondiente. Se informó la actualización y regularización de registros académicos, así como la existencia de carreras en plan de cierre. Se expuso la situación de matrícula autorizada para 2024 y la presentación del informe de autoevaluación ante la Comisión Nacional de Acreditación, señalándose la alineación con criterios y estándares vigentes, con énfasis en calidad y sostenibilidad institucional. Se describieron avances en el modelo educativo, particularmente en el desarrollo de aulas virtuales, diseño instruccional y capacitación docente. Asimismo, se informó sobre la evaluación de procesos formativos mediante apoyo de expertos externos y la identificación de brechas, especialmente en innovación y vinculación con el medio.

A continuación, el Consejo formuló consultas relativas a gobernanza, toma de decisiones, proyección institucional, competencia y riesgos. Se indicó que la institución ha implementado procedimientos y mecanismos de gestión, fortaleciendo progresivamente sus sistemas de información y aseguramiento de la calidad. Asimismo, consultó sobre niveles de empleabilidad, características de la población estudiantil y proyecciones de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NTX3ZH-975>



crecimiento. Finalmente, se trataron aspectos relativos a la formación práctica, indicando mecanismos de evaluación asociados a la experiencia laboral de los estudiantes.

El Consejo agradeció la presentación y las autoridades se retiraron de la sesión.

8. CFTE Región de Los Lagos: Sexta Visita de Acompañamiento. Análisis preliminar a la conversación con autoridades CFTE.

Se acordó postergar el análisis preliminar para la próxima sesión.

9. Continuación U. LOS LAGOS: Recurso de Apelación carrera Pedagogía en Educación Media mención Lengua Castellana y Comunicaciones. Autoridades CNA.

Se dejó constancia de la excusa de las autoridades de la Comisión Nacional de Acreditación.

10. Varios.

No se presentaron temas adicionales.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, oficios o informes.

Siendo las 17:00 hrs. se dio por terminada la sesión ordinaria N°673.

Anely Ramírez Sánchez, Secretaria Ejecutiva y Ministra de Fe del CNED, de conformidad con el artículo 26 del Decreto Supremo N°359 de 2012, del Ministerio de Educación, certifica que, en la sesión de hoy, las consejeras Luz María Budge y Karina Díaz participaron simultánea y permanentemente en ella, a través de un medio tecnológico idóneo para tal efecto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NTX3ZH-975>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/NTX3ZH-975>